

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 30 de Diciembre de 2022
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2022
3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

RESULTANDO que:

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Artº. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm.:

Folio:

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal,

I. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2020 fueron aprobados el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Urbamusa Abelardo Agudo Juan y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las **OBRAS** de **‘PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO MEDIANTE DOS LOTES’, LOTE 2-BARRIOMAR** por un presupuesto máximo de licitación 188.523,55.- €,

más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 39.589,95.- €, lo que hace un total de 228.113,50.- €, con un plazo de ejecución de TRES MESES a contar desde el día siguiente a la expedición del Acta de Comprobación del Replanteo.

En el citado acuerdo se designó:

- Responsable del contrato: a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de Urbamusa Ana Martínez Rodríguez
- Unidad de seguimiento de la ejecución ordinaria del contrato: Área de Descentralización

II. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2022 el contrato fue adjudicado a la mercantil **PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.**, con C.I.F. núm. B-30115372, en la cantidad de 137.603,34.- €, más el 21% de I.V.A. (28.896,70.- €), lo que hace un total de 166.500,04.- € (suponiendo una baja del 27,0100016% con respecto al presupuesto máximo de licitación).

En dicho acuerdo se dispuso el gasto del contrato para el ejercicio 2021 por importe total de **166.500,04.- €** con cargo a la aplicación presupuestaria **963-9240-6199918**, con número de operación contable **0/2022-920220002002**, (Documento D Operaciones Previas)

El contrato se formalizó con fecha 17 de marzo de 2022 y el Acta de comprobación del replanteo se formalizó el 18 de abril de 2022, finalizando, en consecuencia, el plazo de ejecución de las obras el 18 de julio de 2022.

III.- Por Decreto del Tte. Alcalde Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de 18 de julio de 2022, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de julio de 2022, se acordó la modificación del contrato, y la suspensión de su ejecu-

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 30 de Diciembre de 2022
- 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2022
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2022

ción con efectos entre el 29 de julio de 2022.

IV.- La Jefe de Servicio de Descentralización ha remitido, con fecha 21 de diciembre de 2022, la siguiente documentación:

- Informes del Director de Obra, Supervisor Municipal y Jefa del Servicio de Descentralización sobre el reajuste.
- Conformidad de la empresa adjudicataria
- Documentos contables.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de noviembre de 2022 por el que se autoriza el incremento de los límites previstos en el art. 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la autorización y disposición del gasto de carácter plurianual que resulte necesario para la completa tramitación del expediente de contratación.

IV. Remitido el expediente para fiscalización previa a la Intervención General, con fecha 29 de diciembre de 2022 se ha emitido Diligencia de conformidad, con las siguientes observaciones:

“...El plazo de ejecución de la obra es de 3 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, habiéndose suscrito ésta con fecha 18 de abril de 2022. Consta en el expediente Decreto del Concejal delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 18 de julio de 2022, habiéndose dado cuenta del mismo a la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2022, de acuerdo con el cual se aprueba la tramitación del procedimiento de modificación del contrato y la suspensión del mismo con efectos 29 de junio, levantándose acta de suspensión de la ejecución con fecha 20 de julio de 2022.

A la fecha de la tramitación del presente expediente no consta la aprobación de la modificación del contrato, ni la reanudación de las obras”.

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. El art. 96.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que *“Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público*

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 30 de Diciembre de 2022
 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2022
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan”

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la LCSP, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en el Teniente Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2021.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de más normativa aplicable, y en uso de la Delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el informe emitido por el responsable del contrato **el reajuste de las anualidades del ‘PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO MEDIANTE DOS LOTES’, LOTE 2-BARRIOMAR** adjudicado a **PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.**, con (C.I.F. B-30115372) por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2022, que quedarán como sigue:

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp. con I.V.A.
2022	18/04/22-30/11/2022	95.536,17 €	20.062,60 €	115.598,77 €
2023	01/12/22 hasta fin de obra	42.067,17 €	8.834,10 €	50.901,27 €

El reajuste de anualidades que se aprueba no supone modificación del importe de adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

SEGUNDO.- Liberar crédito, por importe total de **50.901,27 €** del importe total que fue dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2022, correspondiente al actual ejercicio 2022, a cuyo efecto se ha emitido el correspondiente documento contable **D/ (Operaciones previas)**, con número de operación **920220046373**.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2023 del

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 30 de Diciembre de 2022
- 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2022
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 30 de Diciembre de 2022

contrato objeto del presente informe, resultante del reajuste que se aprueba, por importe de **50.901,27 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **0963/9240/6199918** a cuyo efecto consta el correspondiente documento contable con n.º de Operación **920229001660**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso del gasto de **la cantidad que se corresponde con el ejercicio 2023** queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto, debiendo incluirse el importe para los ejercicios a los que afecta en el presupuesto que se forme para dichos ejercicios, y quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en la aplicación presupuestaria mencionada.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y a los Servicios Municipales a los que afecta.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS,
CONTRATACIÓN Y FOMENTO**
(Documento firmado electrónicamente)